



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00289-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por EMILCE MARÍA SIERRA ATEHORTUA en contra de LA APLANADORA S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá arribarse en debida forma la constancia de haberse remitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 la demanda de manera simultánea a la demandada, en la medida que no es posible verificar el mail completo del destinatario. Es necesario resaltar que este envío debe realizarse a la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales actualizada y que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad.
- Habrá de relacionar en debida forma la documental incluida en las páginas 34 Y 36 del documento “demanda y anexos”, asimismo, allegará la liquidación de prestaciones sociales enlistada de manera legible. Lo anterior en cumplimiento de lo que exige el numeral 9° del artículo 25 del CPTSS.
- Arribará Certificado de Existencia y representación Legal debidamente actualizado, el aportado tiene una vigencia de más de un (1) año.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.155
hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dda69963b54b6fc5782651f6275c1dd0a94e87eb7a57f0cf17989513605a3366

Documento generado en 16/09/2021 02:21:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**